



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CIRCULAR DGGDP N° 3/2021

El Director General de Gestión y Desarrollo del Personal y la Directora de Control del Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, saluda cordialmente a los Directores Departamentales de Educación, Supervisores de Control y Apoyo Administrativo, Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico, Directores Generales de Instituciones Educativas, Directores de Área Educativa, Directores de Instituciones Educativas y educadores en general; a fin de comunicar cuanto sigue:

1. A través de la **Resolución N° 632/2.020**, se ha dispuesto la suspensión de los efectos de la Resolución N° 4, de fecha 02 de enero de 2017, y se aprueba el procedimiento de reemplazos de personal docente de Instituciones Educativas de Gestión Oficial y Privada Subvencionada, afectado por permisos relacionados a la maternidad, y/o adopción, en el marco de las medidas adoptadas por la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).
2. En virtud a los procedimientos de reemplazos establecidos en la Resolución precedentemente señalada, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal pone a disposición de las Direcciones Departamentales de Educación la información correspondiente al personal docente **que cumple funciones fuera de aula**, que podrá dar cobertura a los puestos de aula de las docentes que están usufructuando permisos por maternidad. Dicha Información está disponible en el aplicativo **tapMEC** en el ícono correspondiente a **"Informes - Cuadro de Personal"**.
3. Los permisos por maternidad, así como la información correspondiente a los docentes reemplazantes, según lo establecido en la **Resolución 632/2020**, deberá, ser cargados y registrados por los Directores Departamentales de Educación en el aplicativo **tapMEC**, de conformidad a los instructivos dispuestos para el efecto.
4. En cuanto a los permisos por maternidad, anteriores a la vigencia de la **Resolución N° 632/2020**, los mismos deberán ser cargados por las Direcciones Departamentales de Educación en el aplicativo **tapMEC**, con todas las documentaciones correspondientes al reemplazante. Se deberá realizar el reemplazo con personal docente que ya cuenta con el vínculo laboral con el MEC, de conformidad a los nuevos procedimientos de reemplazos establecidos en la mencionada disposición ministerial.
5. La **Dirección de Control del Personal** verificará el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la contratación y las documentaciones cargadas en el aplicativo **tapMEC**. Solamente serán procesadas las propuestas que se hayan cargado en dicho aplicativo, en las que se verifique el cumplimiento de absolutamente todos los requerimientos establecidos en la **Resolución N° 4/2017**.
6. La Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal facilitará asistencia técnica a los responsables de las Direcciones Departamentales de Educación y a los técnicos designados, para el uso del aplicativo **tapMEC**, en sus diferentes servicios.

Asunción, 6 de mayo del 2.021



Lic. VIRNA LIZ LOPEZ

Directora

Dirección de Control del Personal



Lic. CARLOS ARIAS GUERRERO

Director General

Dirección Gral. de Gestión y Desarrollo del Personal

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

Dirección de Control del Personal

Gral. Díaz e/ Alberdi y 14 de mayo (Edif. Ahorros Paraguayos, 3°. Planta)

Tel: (+595.21) 498-736

www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy

dggdp@mec.gov.py